

“LEYES MIGRATORIAS EN LA REPUBLICA DE PANAMA”

Ponencia del Lic. Ricardo Julio Vargas

ante Infoconferencia 2007

EXPOCOMER 2007

Agradezco la oportunidad que se nos brinda de participar en Infoconferencia 2007, realizada en el marco de la Expo Feria Comercial más importante de Panamá (EXPOCOMER 2007), y tener la posibilidad de expresar algunas consideraciones sobre la legislación migratoria frente al compromiso de la Ampliación del Canal mediante la construcción del tercer juego de esclusas.

La República de Panamá ha sido, desde la época prehispánica, por su posición geográfica, receptora de movimientos migratorios, que se han asentado y nos han dado, esa multiculturalidad que nos hace tolerantes a la convivencia y que en la actualidad refleja un crecimiento vertiginoso tanto del turismo como de las inversiones en nuestro país, impulsado por el auge económico marcado por un crecimiento de la economía para el año 2006 superior al 8% del PIB y con perspectivas de sostenibilidad para este año 2007, de acuerdo a las proyecciones realizadas, derivado de la estrategia de desarrollo nacional vinculada a la apertura de nuevos mercados y las ventajas competitivas que ofrece el país.

Panamá, ante el nuevo orden económico internacional, no difiere de los acontecimientos dispares del desarrollo. El modelo

económico que se ha implementado en el país se encuentra al servicio del tráfico internacional de mercancías y capitales, así como a su economía de servicios, orientada especialmente hacia los servicios internacionales a través del Canal de Panamá, la Zona Libre de Colón, la más importante de las Américas, y un Centro Financiero Internacional, apoyado por servicios conexos como lo son la actividad portuaria, y las telecomunicaciones, entre otras.

Nunca antes la economía mundial había mostrado los signos de crecimiento que los indicadores nos presentan. Las nuevas realidades macroeconómicas formadas por los bloques económicos, las aperturas comerciales, a través de los tratados de libre comercio y los intercambios mercantiles, mediante las exportaciones e importaciones se hacen exigentes, y para lograrlo se requiere de un ágil y eficiente servicio de transporte marítimo, en donde el Canal de Panamá juega un papel de primer orden.

En ese sentido el Gobierno del Presidente Torrijos, previa consulta nacional, aprueba las actividades de desarrollo para la construcción del tercer juego de esclusas, con la cual se espera una migración internacional, relacionada con ésta actividad.

Esta portentosa obra, atraerá recurso humano técnico y calificado para su ejecución, y tendrá un impacto en la economía nacional,

producto de la inversión, y del consumo de bienes y servicios, mucho de ello, debido a la afluencia de migrantes que se vincularán con ésta obra y que necesariamente requerirán de un status para permanecer en el país y ejercer algún tipo de actividad.

La Autoridad del Canal de Panamá, mediante estudios realizados estiman que por razón de la actividad de construcción se crearán aproximadamente entre 35,000 y 40,000 puestos de trabajo adicionales. Entre estos, se incluyen entre 6,000 y 7,000 trabajadores que se emplearán directamente en la obra durante el periodo pico de construcción entre el 2009 y 2011.

Adicional, se estima que posterior a ésta construcción, se crearán entre 10% y 15% más empleos en la economía; y el número de empleos adicionales generados por razón de la ampliación será de entre 150,000 y 250,000 para el año 2025.

Esta situación producirá la migración de hombres y mujeres desempleados, para quienes el Proyecto de Ampliación del Canal es una quimera de promesas; así como también la migración de personal especializado para dicha ampliación.

Panamá es un país abierto a la migración laboral enmarcada dentro de los parámetros jurídicos establecidos. Por esta razón, miles de trabajadores extranjeros de todas partes del mundo

laboran en Panamá legalmente y constituyen con sus conocimientos, experiencias y aportes directos al desarrollo económico del país, a través del pago de impuestos, aportes a la seguridad social, entre otros.

Poseemos un régimen laboral moderno, aplicable sin discriminación al trabajador extranjero como al nacional que labore en el territorio de la República de Panamá, en virtud del principio de igualdad ante la ley reconocido en la Constitución Política y por el principio de territorialidad de la legislación laboral, establecido en el Código de Trabajo. No obstante, el trabajador extranjero requiere inicialmente cumplir paralelamente con los requisitos de Migración y del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral para desempeñarse formalmente.

El Gobierno Nacional, sigue interesado en facilitar y promover la atracción de inversionistas que realicen nuevos negocios que incentiven el desarrollo nacional. Para ello, pone a disposición de los visitantes atractivas alternativas para obtener un adecuado status migratorio o residencia permanente en el país.

Nuestras leyes migratorias y laborales actuales, permiten hacerle frente al flujo de mano de obra extranjera y a la necesidad de contratar personal especializado para la realización de este Mega Proyecto, como lo es la Ampliación del Canal, entre otras

importantes obras que se realizarán en los próximos tres (3) años de gobierno del Presidente Torrijos, como lo son: la Autopista Panamá Colón, la extensión de 2 corredores terrestres (norte y Sur), el saneamiento de la Bahía de Panamá y otras obras de infraestructuras de servicios públicos relacionadas con el transporte urbano, la energía y las expansiones de potabilizadoras de agua potable.

El Decreto Ley No.16 de 1960, que regula la actividad migratoria; establece distintos tipos de Permisos de Residencia que le brindan al trabajador extranjero la oportunidad de establecerse temporal o permanentemente en nuestro país, de acuerdo a sus necesidades particulares.

Como ejemplo cito, algunas de las opciones que ofrece la Ley, **Los Permisos de Residencia Temporal**, tales como:

- **Visitante Temporal Especial** para aquellos ejecutivos de empresas cuya casa matriz se encuentra en el extranjero, y que presentan sus servicios dentro del territorio nacional, percibiendo sus ingresos de fuente extranjera.

- **Bajo el Acuerdo de Marrakech**, que es para aquellas empresas cuya planilla laboral tiene un mínimo de tres (3) y nos más de (9) nueve empleados;
- **Técnico de Empresa que ha contratado con el Estado**, como es el caso de aquellas empresas que liciten con la Autoridad del Canal de Panamá;
- **Persona contratada por el Estado**, que representa aquellos extranjeros contratados directamente por la Autoridad del Canal mientras que la planilla cumpla con el porcentaje permitido por ley;
- **Visa de Visitante Temporal en Calidad de Gerente, Trabajador de Confianza, Técnico o Experto.**

Igualmente los **Permisos de Residencia Permanente** tales como:

- **Visa de Inmigrante Bajo Resolución del Ministerio de Trabajo dentro del 10% del Personal Ordinario**, que no es mas que por cada 10 empleados panameños la ley permite contratar un extranjero;
- **Inversionistas de la Macro y Micro empresa**, en los que fundamentalmente, basta con probar inversiones mínimas de

B/.150,000.01 dólares para la macro y **B/.40,000.00** para la micro empresa.

Finalmente encontramos el

- **Permiso de Permanencia bajo Solvencia Económica propia**, que es aquel que permite obtener un status migratorio permanente, presentando como prueba un Depósito bancario a término de 2 años por un monto de **B/.200.000.00** en un Banco de la localidad.

Como país, hemos implementado igualmente, parques industriales tales como, las Zonas Procesadoras para la Exportación y otras áreas especializadas, para favorecer las instalaciones de empresas vinculadas a la tecnología, y al desarrollo humano, como lo son, la Agencia Económica Especial del Area del Pacífico, en Howard y La Ciudad del Saber, en el área de Clayton. Ambos sitios, antes ocupados por las fuerzas armadas de los Estados Unidos, y luego de su reversión a territorio panameño, como consecuencia de los Tratados Torrijos Carter, han sido incorporadas por los panameños, al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la educación.

Ambas zonas, cuentan con legislación que brinda un tratamiento migratorio especial a los extranjeros que desarrollen actividades en las mismas. Actualmente, importantes Agencias de Naciones

Unidas, y otras organizaciones internacionales, se encuentran ubicadas en éstas áreas.

La Dirección Nacional de Migración consciente del flujo migratorio que se espera, ha redoblado la presencia de funcionarios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, a efectos de mejorar y hacer más ágiles los procedimientos de ingreso al país.

En la actualidad evaluamos la creación de una **Ventanilla Especial** para recibir las solicitudes de extranjeros que laborarán con empresas adjudicatarias de las obras de la Ampliación del Canal; al igual que la simplificación de requerimientos para la obtención de Permisos de Residencias en calidad de Empresas que ha contratado con el gobierno.

En aras de la transparencia y el libre acceso a la información pública, **la Dirección Nacional de Migración**, brinda información en línea a través de nuestro portal de internet cuya dirección es **www.migración.gob.pa** , el cual les exhorto visiten y en el que encontrarán en detalle los Requisitos para todas la opciones migratorias que ofrece el país y el cual se podrá observarse en idioma inglés a partir de los próximos días.

En el marco de ese conjunto de acciones, el Estado Panameño sigue valorando la creación de nuevas facilidades de orden

migratorio que se vinculen a las acciones o planes que, en ésta oportunidad, el gobierno nacional desarrolla, como lo es una propuesta de establecimiento de un **régimen especial de turismo residencial**, para el fomento y desarrollo de la inversión nacional y extranjera, en complejos turísticos residenciales, dirigidos a la atención de turistas, residentes extranjeros retirados de la vida activa, y pensionados e inversionistas extranjeros. Lo que hace parte de esa estrategia de desarrollo del país que incluyen facilidades de orden migratorio, de forma que constituyan valores agregados al desarrollo de la actividad en sí.

En lo que a la administración pública concierne, hay tareas que cumplir, las cuales se adelantan en la evaluación que realizamos de una nueva ley migratoria que simplifique trámites, aprovechando las herramientas tecnológicas y mejorando nuestra estructura de servicios, asumiendo una mayor flexibilidad en la concesión de los diferentes trámites, fundamentalmente a los inversionistas, guardando los debidos controles, en un marco de racionalidad y respeto de los derechos humanos y de esta forma, alcanzar y satisfacer los objetivos propuestos.